

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Resolución No. 28 de 2019.

Ley 70 / 79

RESOLUCIÓN No. 28 de 2019
(20 de diciembre de 2019)

Por medio de la cual se aprueban las tarifas de los trámites para la vigencia del 2020.

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

En ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en la ley 70 de 1979 y lo establecido en la Resolución 11 de 2012 del CPNT modificada parcialmente por la Resolución 04 de 2019 y

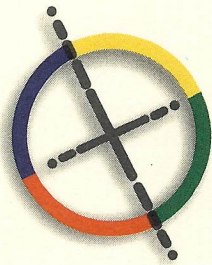
CONSIDERANDO:

1. Que es función del CPNT, aprobar su presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, sus modificaciones y traslados según lo dispuesto en artículo 11 del reglamento interno literal (P), así como también fijar las tarifas de los trámites de cada vigencia.
2. Que es deber del CPNT en tenor a lo estipulado en el art. 8 de la ley 70 de 1979, literal e, fijar los derechos de expedición de la licencia profesional.
3. Que teniendo en cuenta que el decreto 2106 de 2019, dictó las normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, y en tenor al artículo 19 donde se desmaterializa los certificados (...), este consejo decide suprimir el valor de los certificados de vigencia a partir del año 2020 y habilitar la consulta gratuita en la página web del CPNT.
4. Que, en concordancia con lo anterior, se presenta el presupuesto anual de ingresos y egresos, junto con el plan de acción vigencia 2020, el cual fue previamente preparado por la presidenta (E) del CPNT, la asesora contable y el director ejecutivo, ante la junta en sesión de fecha 19 de diciembre de 2019, y aprobado unánimemente en acta No. 31, junto con las tarifas de los trámites de la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: APROBAR, el presupuesto anual de ingresos y egresos, junto con el plan de acción vigencia 2020.



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Resolución No. 28 de 2019.

Ley 70 / 79

Artículo Segundo: APROBAR las tarifas de los trámites de la vigencia 2020, por concepto de tasas así:

SERVICIO	VALOR COSTO UNITARIO AJUSTADO (6%) 2020
CERTIFICADO DE VIGENCIA	\$0
LICENCIAS PROFESIONALES	\$467.000
CAMBIO FORMATO LICENCIAS PROFESIONALES	\$161.000
DUPLICADOS LICENCIAS PROFESIONALES	\$118.000
ENVIO (Correspondencia certificada)	\$ 30.000

Parágrafo 1.: los valores de trámites de expedición, duplicados y cambio de licencia profesional no incluyen el valor del envío.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de su expedición, y sus efectos regirán a partir del 01 de enero de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ROSA ADRIANA RINCON GONZALEZ
Presidente


LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Elaboró: Tatiana Gómez, Abogada CPNT. 